

<u>BAREMO DE MÉRITOS. ESTABILIZACIÓN</u>	<u>PUNTOS</u> (MÁXIMO 15 PUNTOS)
1. EXPERIENCIA DOCENTE PREVIA.	MÁX. 7 PUNTOS Y 10 AÑOS
1.1 Centros públicos. Mismo cuerpo y misma especialidad	0,7 año / 0,0583 mes
1.2 Centros públicos. Mismo cuerpo y diferente especialidad	0,35 año / 0,0291 mes
1.3 Centros públicos. Otros cuerpos.	0,125 año / 0,0104 mes
1.4 Otros centros. Mismo cuerpo y nivel.	0,1 año / 0,0083 mes
2. FORMACIÓN ACADÉMICA	MÁXIMO 3 PUNTOS
2.1 Expediente académico en el título alegado	
De 6 a 7,49 o de 1,50 a 2,50	0,5
De 7,50 a 8,99 o de 2,51 a 3,39	1
De 9,00 a 10 o de 3,40 a 4,00	1,5
2.2 Postgrados, Doctorado y premios extraordinarios	
2.2.1 Título de Doctor	1
2.2.2 Título de Máster	1
2.2.3 Premio extraordinario en el Doctorado	0,5
2.3 Otras titulaciones universitarias	
2.3.1 Por cada título de primer ciclo	1
2.3.2 Por cada título de segundo ciclo o título de Grado	1
2.4 Titulaciones enseñanzas de régimen especial y de FP	
a) Título profesional de Música y Danza	0,5
b) Nivel avanzado de EOI (B2 emitido antes de 2018 o C1 desde 2018)	0,5
c) Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño	0,2
d) Técnico Superior de Formación Profesional	0,2
e) Título de Técnico Deportivo Superior	0,2
2.5 Dominio de Idiomas Extranjeros.	
2.5.1 C1 o C2 de MCEL. (Que no esté acreditado en 2.4.b)	0,5
3. OTROS MÉRITOS	MÁXIMO 5 PUNTOS
3.1 Superación de la fase de oposición	2,5
En la misma especialidad. Desde el 2012 incluido. Máx. 2 procesos.	
3.2 Formación permanente. Cursos homologados (10h.= 1 crédito)	Máximo 2 puntos
a) No inferior a 10 créditos.	0,5
b) No inferior a 3 créditos.	0,2

Criterios de ordenación y de desempate.

1. Puntuación total
2. Puntuación total de cada apartado en el orden que aparece en el baremo (1,2, 3)
3. Puntuación total de cada subapartado de segundo nivel por orden (1.1.,1.2., ...)
4. Puntuación total de cada subapartado de tercer nivel por orden (2.2.1, 2.2.2, ...)
5. Número total de días de experiencia en el apartado 1.1 del baremo.
6. Número de petición dentro de la solicitud (preferencia del participante)

La puntuación no puede superar el máximo de cada apartado, ni en cada subapartado, la que corresponda como máximo al apartado donde están incluidos.